

*A la letra,
la Cámara de Diputados dice...*
Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

21 | FEBRERO | 2022

**DECRETO por el que se declara
el 7 de marzo de cada año, como
el "Día Nacional del Huipil".**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación



Imagen: <https://www.uv.mx/prensa/cultura/max-tiene-en-exhibicion-replica-del-huipil-atribuido-a-malintzin/>

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



**DECRETO por el que se declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil".
(DOF 21-02-2022)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	02-04-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil. Presentada por la Dip. Araceli Ocampo Manzanares (Morena). Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población. Gaceta Parlamentaria, 2 de abril de 2019.
02	25-02-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como "Día Nacional del Huipil". Aprobado en lo general y en lo particular, por 392 votos en pro, 25 en contra y 13 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 25 de febrero de 2020. Discusión y votación, 25 de febrero de 2020.
03	27-02-2020 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil". Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 27 de febrero de 2020.
04	15-12-2021 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como el Día Nacional del Huipil. Aprobado en lo general y en lo particular, por 94 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 7 de diciembre de 2021. Discusión y votación 15 de diciembre de 2021.
05	21-02-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2022.

02-04-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil. Presentada por la Dip. Araceli Ocampo Manzanares (Morena).

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, 2 de abril de 2019.

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5248-VII, martes 2 de abril de 2019

DE DECRETO, QUE DECLARA EL 7 DE MARZO COMO DÍA NACIONAL DEL HUIPIL, A CARGO DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, 21.5 por ciento de la población se reconoce como parte de un pueblo indígena, es decir, 26 millones de personas, asimismo, 6.5 por ciento de la población de tres años y más es hablante de una de las 68 lenguas indígenas que existen en el país.¹

Las entidades con mayor población indígena, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional de Población, son Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo y Guerrero, esta última con 15.3 por ciento. Sin embargo, pese a que las cifras anteriores son una muestra de diversidad lingüística y cultural, persisten ideas y prácticas discriminatorias que menoscaban los derechos de las personas pertenecientes a algún pueblo indígena. Un ejemplo es que, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, 20.3 por ciento de la población indígena dice haber sido discriminada, mientras que 49.3 por ciento considera que sus derechos se respetan poco o nada.²

Lo anterior, contrasta con el papel que los pueblos indígenas han tenido en la historia de México y la construcción de la identidad nacional. Las grandes transformaciones del país no habrían sido posibles sin la participación de los pueblos, desde la guerra de independencia, la revolución mexicana, hasta nuestros días.

La lucha de los pueblos por el reconocimiento de sus derechos quedó plasmada en nuestra Constitución Política, específicamente en el artículo 27, referente al régimen de propiedad de las tierras, que conserva una perspectiva comunitaria proveniente de la época prehispánica. Igual importancia posee el artículo 2 de la Carta Magna, reformado en 2001, luego del alzamiento armado neozapatista y la realización de multitudinarias movilizaciones por el reconocimiento de los derechos y la cultura de los pueblos indígenas. Dicho artículo reconoce que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada en los pueblos originarios, además de establecer la obligación del Estado mexicano en cuanto a la protección de sus derechos culturales.

En ese tenor, los derechos culturales de los pueblos indígenas también se encuentran garantizados por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que

establece el derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, ya que constituyen elementos fundamentales de su identidad y existencia.

Los derechos culturales comprenden la contribución a la vida cultural, que implica el derecho de toda persona a participar en la creación de las diferentes manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad.³

Una de esas expresiones podemos encontrarla en el arte textil popular y las artesanías, pues Marta Turok señala que: “Las artesanías abren una ventana para comprender y visualizar la conexión integral entre los elementos naturales, sociales y simbólicos del grupo social en cuestión, [...]”⁴, en este caso los pueblos indígenas.

De esta manera, el arte textil popular es más que un objeto ornamental, constituye la objetivización de la cosmovisión de los pueblos indígenas, en cuya elaboración y preservación las mujeres son un elemento esencial. Mediante las prendas de vestir se muestra la identidad y pertenencia a un pueblo o comunidad, además de expresar la particularidad de las formas de concebir a las personas y al mundo.

La palabra huipil proviene del vocablo náhuatl *huipilli*, que significa “gran colgajo”, este vestido contiene en cada uno de sus brocados la expresión misma de la mujer que los porta, sus alegrías, dolores, sueños, pasado y porvenir. Existe una gran diversidad de huipiles, como pueblos en la República Mexicana, por ejemplo, en la Costa chica de Guerrero, en el municipio de Xochistlahuaca, el pueblo amuzgo lo conoce como *chuey*. En dicha región, las mujeres conservan este tradicional vestido, consistente en tres lienzos elaborados en el telar de cintura, en el que plasman diferentes figuras relativas a la flora y fauna con las que conviven, ya sean cucarachas de agua, flores o semillas de calabaza.

Por su parte, Turok refiere de la siguiente forma el significado de los huipiles en el estado de Chiapas: “al vestirse con el huipil y pasar la cabeza por el ojal, las mujeres se colocan simbólicamente en el centro del universo. Así el huipil es un lienzo con una historia no escrita, una tela donde se reconfigura y preserva la memoria de un pueblo.”⁵

Así, la especial relación de los pueblos con su territorio, y de ambos como elementos constitutivos de la identidad, se manifiesta de múltiples formas, entre ellas las celebraciones religiosas. Ejemplo de ello es la fiesta tradicional del Primer Viernes de Cuaresma, en honor al Señor de los Trabajos, que se lleva a cabo cada 7 de marzo en el municipio de Metlatónoc, en el estado de Guerrero. Este evento concentra a la población del municipio y los municipios cercanos, como Cochoapa El Grande, Tlacoachistlahuaca, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

Durante la celebración, las mujeres portan orgullosamente el huipil, elaborado sobre manta blanca, bordada con algodón artesanal, con una combinación de flores, pájaros, corderos y águilas devorando serpientes. Asimismo, dentro de la organización de la fiesta del pueblo, las mujeres se preparan confeccionando huipiles para su comercialización directa, tanto a nivel local como regional, ya que también representa una importante fuente de ingresos para las familias del área. De manera análoga, en toda la República Mexicana los pueblos recrean su particular forma de ser y estar en el mundo.

La declaración del 7 de marzo como Día Nacional del Huipil, significará ampliar el reconocimiento de la identidad y cultura de los pueblos indígenas y, de manera especial, a

las mujeres como preservadoras de la memoria y reproductoras de la cosmovisión de los pueblos originarios.

En este contexto, es preciso enfatizar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el artículo 6 de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, señala que ésta es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos, es parte del patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y respetada en beneficio de las generaciones presentes y futuras, asimismo, debe velarse porque todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer, ya sea través del pluralismo en los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, o el saber científico y tecnológico.

Así, en concordancia con el principio de progresividad y las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, establecidas en el párrafo tercero del artículo 1 constitucional, es menester tomar acciones que contribuyan a garantizar los derechos culturales de los pueblos indígenas y al reconocimiento de sus aportaciones culturales como patrimonio común de la humanidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año como el Día Nacional del Huipil.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comisión Nacional de Población (2015), Encuesta Intercensal.

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017), Encuesta Nacional sobre Discriminación.

3 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observación General No. 21.

4 Turok, Marta, 1988, Cómo acercarse a la artesanía, Editorial Plaza y Janés, México, pág. 19.

5 Crónica de Oaxaca, Un acercamiento al Significado del Huipil Ceremonial de Magdalenas, Chiapas, 3 de noviembre de 2015, disponible en: [http://cronicadeoaxaca.com/un-acercamiento-al-significado-del-huipil-ce remonial-de-magdalenas-chiapas/](http://cronicadeoaxaca.com/un-acercamiento-al-significado-del-huipil-ce-remonial-de-magdalenas-chiapas/).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2019.

Diputada Araceli Ocampo Manzanares (rúbrica)



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

Declaratoria de Publicidad.
Febrero 25 del 2020.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el **7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil**, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78, además de lo mencionado en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena presentó iniciativa con proyecto de decreto que declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el 14 de mayo de 2019.

III. Contenido de la Iniciativa.

Señala la diputada promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Composición de la diversidad poblacional.

En México, 21.5 por ciento de la población se reconoce como parte de un pueblo indígena, es decir, 26 millones de personas, asimismo, 6.5 por ciento de la población de tres años y más es hablante de una de las 68 lenguas indígenas que existen en el país.

Las entidades con mayor población indígena, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional de Población, son Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo y Guerrero, esta última con 15.3 por ciento. Sin embargo, pese a que las cifras anteriores son una muestra de diversidad lingüística y cultural, persisten ideas y prácticas discriminatorias que menoscaban los derechos de las personas pertenecientes a algún pueblo indígena. Un ejemplo es que, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, 20.3 por ciento de la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

población indígena dice haber sido discriminada, mientras que 49.3 por ciento considera que sus derechos se respetan poco o nada.

Construcción de la identidad nacional.

Lo anterior, contrasta con el papel que los pueblos indígenas han tenido en la historia de México y la construcción de la identidad nacional. Las grandes transformaciones del país no habrían sido posibles sin la participación de los pueblos indígenas, desde la guerra de independencia, la revolución mexicana, hasta nuestros días.

Derechos de los pueblos indígenas. (Fundamento legal de estos derechos).

La lucha de los pueblos por el reconocimiento de sus derechos quedó plasmada en nuestra Constitución Política, específicamente en el artículo 27, referente al régimen de propiedad de las tierras, que conserva una perspectiva comunitaria proveniente de la época prehispánica. Igual importancia posee el artículo 2 de la Carta Magna, reformado en 2001, luego del alzamiento armado neozapatista y la realización de multitudinarias movilizaciones por el reconocimiento de los derechos y la cultura de los pueblos indígenas. Dicho artículo reconoce que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada en los pueblos originarios, además de establecer la obligación del Estado mexicano en cuanto a la protección de sus derechos culturales.

Habría que agregar que el mismo artículo 2 Constitucional, en su párrafo cuarto, en el que se habla del derecho a la libre determinación, así como de la autonomía de los mismos que asegure la unidad nacional. Asimismo, en este mismo artículo 2 Constitucional, en el apartado A, fracción IV, se menciona preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. Por lo que esta declaración, del Día del Huipil, se encontraría en este supuesto, de abonar hacia la preservación de la identidad tanto de los pueblos indígenas, como de toda la población.

En ese tenor, los derechos culturales de los pueblos indígenas también se encuentran garantizados por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece el derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, ya que constituyen elementos fundamentales de su identidad y existencia.

Los derechos culturales comprenden la contribución a la vida cultural, que implica el derecho de toda persona a participar en la creación de las diferentes



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad.

El arte textil popular es más que un objeto ornamental, constituye la *objetivación*¹ de la cosmovisión de los pueblos indígenas, en cuya elaboración y preservación las mujeres son un elemento esencial. Mediante las prendas de vestir se muestra la identidad y pertenencia a un pueblo o comunidad, además de expresar la particularidad de las formas de concebir a las personas y al mundo.

La palabra huipil proviene del vocablo náhuatl *huipilli*, que significa “gran colgajo”, este vestido contiene en cada uno de sus brocados la expresión misma de la mujer que los porta, sus alegrías, dolores, sueños, pasado y porvenir. Existe una gran diversidad de huipiles, como pueblos en la República Mexicana, por ejemplo, en la Costa chica de Guerrero, en el municipio de Xochistlahuaca, el pueblo amuzgo lo conoce como *chuey*. En dicha región, las mujeres conservan este tradicional vestido, consistente en tres lienzos elaborados en el telar de cintura, en el que plasman diferentes figuras relativas a la flora y fauna con las que conviven, ya sean cucarachas de agua, flores o semillas de calabaza.

La declaración del 7 de marzo como Día Nacional del Huipil, significará ampliar el reconocimiento de la identidad y cultura de los pueblos indígenas y, de manera especial, a las mujeres como preservadoras de la memoria y reproductoras de la cosmovisión de los pueblos originarios. Además de ser una acción más de proteger sus derechos, y sobre todo continuar en la protección de sus derechos de propiedad y autoría que recientemente se han vulnerado por diseñadores de marcas famosas, que bajo el pretexto de homenajear a México, han plagiado sus diseños, de manera total, sin dar el crédito correspondiente a los pueblos indígenas de nuestro país, quienes son los que mediante la resistencia han preservado, protegido y acrecentado este patrimonio cultural, y en lo particular a lo que se refiere al Huipil.

En este contexto, es preciso enfatizar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el artículo 6 de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, señala que ésta es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos, es parte del patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y respetada en beneficio de las generaciones presentes y futuras, asimismo, debe velarse porque todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer, ya sea través del pluralismo en los medios de comunicación, el

¹ La autora de la iniciativa puso objetivación que es una palabra que no existe en la lengua española. Se coloca la palabra correcta en este caso.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, o el saber científico y tecnológico.

Así, en concordancia con el principio de progresividad y las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, establecidas en el párrafo tercero del artículo 1 constitucional, es menester tomar acciones que contribuyan a garantizar los derechos culturales de los pueblos indígenas y al reconocimiento de sus aportaciones culturales como patrimonio común de la humanidad.

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

Por lo que respecta a este punto la propuesta se encuentra en congruencia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 Constitucionales. El primero menciona en el párrafo 3 sobre obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Mientras que el artículo 2 de la Constitución, que reconoce la composición pluricultural de nuestro país, sustentada en sus pueblos originarios y reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Por lo anterior la propuesta se considera constitucional.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

Es necesario precisar del Estado la preservación de la cultura, entre ello, los diseños característicos de su vestimenta, de los pueblos originarios, y esta iniciativa previene la pérdida de la misma, que ha sido emblemática de las



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

mujeres de nuestros pueblos indígenas, y que a través de políticas prevengan su protección.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior. Tocante a los derechos o la instauración de mecanismos que directa o indirectamente favorezcan su ejercicio o reconocimiento, el legislador debe observar el principio *pro persona*, procurando lo que más favorezca al individuo, sin generar afectaciones a derechos de terceros. *Respecto a esto se considera, que el determinar un día como el Día Nacional del Huipil, visibiliza la diversidad cultural de los pueblos originarios, la necesidad de preservar nuestra identidad, y reconocernos como un país diverso. Además de que reconoce la resistencia y lucha que han dado nuestros pueblos originarios, sobre todo las mujeres quienes a través de un conocimiento que ha pasado de madres a hijas o hijos, han preservado nuestra identidad, han preservado la cosmovisión y en algunos casos han registrado en el huipil códigos o han escrito la mitología de sus ancestros.*
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

En el contexto actual, con la globalización de la sociedad, el reconocimiento de un Día Nacional del Huipil, robustece nuestra identidad nacional, y contribuye a la preservación de la vestimenta de los pueblos originarios que comparten esta prenda.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de las iniciativas de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Historia

El Huipil es una prenda usada en toda Mesoamérica. Así lo refieren diversos estudios históricos elaborados, desde México hasta el sur del continente americano. Las bases de la elaboración del Huipil pueden remontarse a la historia



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

milenaria de nuestra cultura. El diseño actual puede encontrarse hace 527 años, a la llegada de los españoles, con lo que se denominó en la década de los 90's del pasado siglo XX, como "El Encuentro de Dos Mundos". Aunque la historia de nuestra cultura es de hace tres milenios.

La imposición de los conquistadores, no pudo implantarse en la vestimenta de los indígenas, quienes desde entonces han padecido inseguridad, pobreza, marginación, discriminación, etc. La vestimenta ha servido como una forma de resistencia de nuestros pueblos indígenas u originarios, ya que por medio de ella han expresado un mundo de abundancia, frente a tantas carencias que ellos han padecido. Como resultado, de toda la imposición y marginación, se generó una cultura de la resistencia, con expresiones diversas, pero presente en los procesos de construcción de nuevos espacios nacionales en América. Los pueblos autóctonos reconstruyeron sus identidades en el marco de esta resistencia y la transmitieron de la manera más segura: mostrándose al colonizador todos los días en el trabajo textil². No importando que sufrieran espadazos, golpes u otros castigos por usar su indumentaria.

Discriminación.

La discriminación hacia los indígenas que usan su propia lengua o su vestimenta típica, o incluso por sus rasgos físicos, les afecta seriamente, pues les impide el acceso a servicios, trabajos y oportunidades, que sí están disponibles para otras personas³. El decretar el 7 de marzo de cada año como el Día Nacional del Huipil, contribuirá a la identidad nacional, a ir disminuyendo la discriminación y a que los pueblos indígenas u originarios, les sean reconocidos y respetados sus derechos individuales y colectivos.

El Huipil y la equidad de género.

A través del decreto del día 7 de marzo de cada año, como el Día Nacional del Huipil, el Estado y la Sociedad, estarán reconociendo a las poblaciones indígenas originarias, pero sobre todo a las mujeres quienes son las que, de generación en generación, han preservado la vestimenta, han construido la cultura de resistencia, y son las que más han padecido carencias y oportunidades. Al reconocer el 7 de marzo como el Día Nacional del Huipil, se reivindican a los pueblos indígenas y se va contribuyendo a reconocer sus derechos colectivos. Así mismo, es una acción más para ir construyendo la equidad de género que el país requiere⁴. Además de

² http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434. Páginas 1 a la 15.

³ http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434. Páginas 16 a la 18.

⁴ *Ibid* en: http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

que el Huipil es una vestimenta que distingue al género femenino desde la antigüedad hasta nuestros días.

El Huipil es también un códice, que cuenta los mitos de nuestros pueblos indígenas u originarios. A través de él podemos leer: dónde viven los dioses; dónde están los lugares sagrados; dónde están las cuevas sagradas; cómo conviven en la tierra las mujeres y hombres con la flora y fauna sagrada, etc⁵. Y toda esta historia es contada por las mujeres y por otros grupos pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ, quienes han preservado estas historias.

El juego iconográfico que hay en el huipil, encerró también un conjunto de saberes, a la manera de los códices, expresando el talento colectivo y consolidando una cultura de la resistencia que eligió vías del arte y la religión para guardar la herencia de sus ancestros, rescatada del colonizador y entregada, día a día, a las generaciones presentes y futuras⁶.

A pesar de estas observaciones fácticas respecto a la situación de pobreza y desigualdad, muchos indígenas se consideran ricos a sí mismos, desde una óptica de auto percepción, que los hace concebirse ricos en un sentido cultural, social, espiritual y en materia de valores. Esta situación define bien la cosmovisión que estos grupos étnicos tienen respecto del mundo que los rodea, así también como el valor que se le otorga al dinero desde su forma de concebir la vida⁷.

Las condiciones de pobreza de los pueblos indígenas están relacionadas con diversos niveles de marginalidad social y política que entorpecen el más mínimo ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses en todos los ámbitos acaparados por el Estado. Jurídicamente permitimos que haya lagunas en las leyes, dejándolos desprotegidos, en cuanto a los saberes que cuenta el huipil. Estos fenómenos están sumamente vinculados a la herencia colonial y a la construcción del Estado Nacional. Por este motivo, las alternativas y soluciones posibles, implican que se deben superar las estructuras políticas unilaterales vigentes y suplantadas por otras más plurales, que permitan que los pueblos indígenas y el resto de la sociedad participen en su institución, conducción y control⁸.

⁵ Ibidem, en: http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434

⁶ Ibidem en: http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434

⁷ Ibidem en: http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434

⁸ http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

Es un hecho que, durante 527 años, estos pueblos autóctonos han continuado con sus creencias, valores, cultura y hasta visión de la vida y la naturaleza muy personales y muy distintos a sus equivalentes occidentales; lo mas que la iglesia ha logrado y los indígenas aceptado, es un extraño sincretismo entre el evangelio y la religión y cultura autóctonas, que, aunque muy matizado con valores, santos, festejos y ceremonias de la iglesia católica, poco tiene de cristiano⁹.

Viabilidad.

Se considera que esta iniciativa debe tener el respaldo de la Federación, ya que el Huipil, es una prenda de nuestra mexicanidad, la cual tiene una antigüedad aproximada calculada por algunos de 527 años^{10,11} como hoy la conocemos, aunque pudiera ser mayor su pasado. En video-documentales, y otras aportaciones de tradición oral, se hace referencia, a que el huipil es una vestimenta equivalente a una blusa, la cual es usada solo por las mujeres en la actualidad, en localidades de los pueblos originarios¹², y hasta puede decirse que es una prenda de la resistencia, una parte de la indumentaria de los pueblos originarios, que ha pasado a ser parte de la vestimenta de mujeres en las ciudades de México, la cual también es demandada por turistas (nacionales y extranjeros), ya que es una prenda de algodón cómoda y fresca. Al decretarse el día 7 de marzo de cada año como el día del Huipil, estaremos rememorando, nuestra historia, estaremos reconociendo a las mujeres, a los muxes y a otras personas, que han puesto sus saberes en la confección, diseño y realización del huipil. Estaremos conmemorando nuestra mexicanidad y nuestra unión y estaremos homenajeando a las mujeres, muxes y otras mexicanas y mexicanos que con su maestría y saberes han plasmado la cosmovisión, la iconografía y codificación de nuestra nación biodiversa, que se ha fundido en el crisol de la biocultura.

Así mismo, el Estado y la Federación, deben proteger los derechos de las comunidades indígenas para que, ningún diseñador se apropie, plagie o copie la vestimenta, diseños o dibujos, figuras, bordado, apliques, brocados colores, tejidos, urdimbres y otros aspectos que conforman, las prendas de vestir de nuestros pueblos originarios. Y con lo cual se proteja este patrimonio biodiverso y biocultural, del cual los mexicanos nos sentimos muy orgullosos.

⁹ http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectorgraduacion/archivos/2071.41434

¹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=DUdzba2IAk>.

¹¹ <https://www.youtube.com/watch?v=hJoiYUZudY>

¹² <https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-huipil-una-prenda-secular.html>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la efeméride propuesta.

Por todo lo antes expuesto, fundado, y motivado las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como Día Nacional del Huipil.

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de septiembre del año 2019.

25-02-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como “Día Nacional del Huipil”.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 392 votos en pro, 25 en contra y 13 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 25 de febrero de 2020.

Discusión y votación, 25 de febrero de 2020.

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 25 de febrero de 2020

SE DECLARA EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL HUIPIL

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como “Día Nacional del Huipil”.

Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Rocío Barrera Badillo para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Diputadas y diputados, el artículo 2o. de nuestra Constitución reconoce la composición pluricultural de nuestro país, sustentada en sus pueblos originarios, y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, entre lo que se incluyen los diseños característicos de la vestimenta de los pueblos indígenas.

El presente dictamen previene la pérdida de la riqueza estética que es emblemática de la vestimenta de las mujeres de nuestros pueblos indígenas. Visibilizamos la diversidad cultural de nuestros pueblos indígenas, la necesidad de preservar nuestra identidad y nos reconocemos como un país diverso, además de que rendimos un justo homenaje a la resistencia y a la lucha que han dado nuestros pueblos originarios, sobre todo las mujeres, quienes a través de un conocimiento que ha pasado de madres a hijas o hijos, han preservado nuestra identidad, su cosmovisión y en algunos casos han inscrito la mitología de nuestros ancestros.

El huipil es una prenda usada desde México hasta el sur del continente americano. Las bases de la elaboración del huipil pueden retomarse en la historia milenaria del conjunto de culturas hermanas que habitaban originalmente en América, y su riqueza estriba precisamente en que la imposición de los conquistadores no pudo implementarse en la vestimenta de las y los indígenas.

Su vestimenta ha servido como una forma de resistencia a través de la cual han expresado un mundo de abundancia frente a las tantas carencias que han padecido. Como resultado de la imposición y marginación, se generó una cultura de resistencia con expresiones diversas, pero presentes siempre en la vestimenta.

Los pueblos autóctonos reconstruyeron sus identidades en el marco de esta resistencia y la transmitieron de la manera más segura, mostrándose al colonizador todos los días en el trabajo textil, no importando que sufrieran espadazos, golpes u otros castigos por usar su indumentaria.

Con la aprobación de esta efeméride reconocemos y procuramos disminuir la discriminación hacia los indígenas, que por usar su propia lengua o vestimenta típica o incluso por sus rasgos físicos, se ven impedidos o limitados a acceder a servicios, trabajos y oportunidades que sí están disponibles para otras personas.

Este dictamen contribuirá al fortalecimiento de la identidad nacional al ir disminuyendo la discriminación y a que los pueblos indígenas les sean reconocidos y respetados sus derechos individuales y colectivos. Estamos reconociendo a las poblaciones indígenas originarias, pero sobre todo a las mujeres, que generación tras generación han preservado su vestimenta como parte de su cultura.

Al conmemorar el 7 de marzo como el “Día Nacional del Huipil”, se reivindica a los pueblos indígenas y se van construyendo a reconocer sus derechos colectivos, sobre todo el derecho a la propiedad intelectual, no en pocas ocasiones grandes empresas de la moda rápida o diseñadores con cierto o mucho renombre, más que inspirarse han plagiado diseños de nuestros pueblos indígenas, sin otorgarles reconocimiento ni nada a cambio.

El huipil no es tan solo una prenda, mucho menos están vigentes en una temporada solamente. El huipil es también un código que cuenta los mitos de los pueblos indígenas. A través de él podemos ver a los dioses, sus lugares sagrados, cuáles son sus costumbres, cómo conviven las tierras, las mujeres y los hombres con la flora, con la fauna y toda esta historia es contada por quienes han preservado esta historia a través de un pedazo de tela que es convertida en arte.

El huipil es una prenda de nuestra mexicanidad, al decretarse el 7 de marzo cada año como el día del huipil estaremos reconociendo a las mujeres, a los muxes y a otras personas que han puesto sus saberes en la confección, diseño y realización del huipil y estaremos homenajando la cosmovisión, la etnografía y la codificación, ya se han fundido en el crisol de la cultura mexicana como parte del patrimonio del cual nos sentimos muy orgullosos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares: Diputadas y diputados, nuestra Constitución reconoce que la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada en los pueblos originarios, además de establecer la obligación del Estado mexicano en cuanto a la protección de sus derechos culturales.

Una de las expresiones de esa pluralidad es la vestimenta elaborada y utilizada por los pueblos y comunidades indígenas, en la cual se refleja la estrecha interconexión entre los elementos naturales, sociales y simbólicos de las comunidades.

La palabra huipil proviene del vocablo náhuatl *huipilli*, que significa gran colgar. Este vestido contiene en cada uno de sus brocados la expresión misma de la mujer que los porta, sus alegrías, dolores, sueños, pasado y porvenir.

Existe una gran diversidad de huipiles, por ejemplo, en la costa chica del estado de Guerrero, en el municipio de Xochistlahuaca, el pueblo amuzgo lo conoce como *chuey*.

En dicha región las mujeres conservan este tradicional vestido, consistente en tres lienzos elaborados en el telar de cintura, en el que plasman diferentes figuras relativas a la flora y fauna con las que conviven. Por ejemplo, flores o semillas de calabaza.

Otra parte importante de la identidad de los pueblos son las celebraciones religiosas, así como la fiesta tradicional del primer viernes de cuaresma en honor al Señor de los Trabajos, que se lleva a cabo cada 7 de marzo en el municipio de Metlatónoc, en el estado de Guerrero.

Durante esta celebración las mujeres portan orgullosamente el huipil elaborado sobre manta blanca, bordada con algodón artesanal, con una combinación de flores, pájaros, corderos y águilas devorando serpientes.

Asimismo, dentro de la organización de la fiesta del pueblo, las mujeres se preparan confeccionando huipiles para su comercialización, dieta tanto a nivel local como regional. Ya que también representa una importante fuente de ingresos para las familias de esa área.

En México, el 21.5 por ciento de la población se reconoce como parte de un pueblo indígena, es decir, 26 millones de personas.

Sin embargo, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, el 20.3 por ciento de la población indígena dice haber sido discriminada, mientras que el 49.3 por ciento considera que sus derechos se respetan poco o nada.

La declaración del 7 de marzo como “Día Nacional del Huipil” significará ampliar el reconocimiento de la identidad y cultura de los pueblos y comunidades indígenas. Y de manera especial, a las mujeres como preservadoras de la memoria y reproductoras de la cosmovisión de los pueblos originarios.

Manifestaciones culturales como esta son las que refuerzan nuestra identidad como mexicanas y mexicanos.

Es por eso que las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor del dictamen, para declarar el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil. Con ello, las legisladoras y los legisladores contribuimos a la preservación de la cultura de los pueblos indígenas de México.

Sirva esta tribuna para hacer un especial reconocimiento al presidente constitucional del municipio de Metlatónoc, Zeferino Villanueva Galindo, del estado de Guerrero, quien junto con diferentes comunidades originarias fueron impulsores de esta iniciativa. Que vivan los pueblos originarios. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame un segundo, por favor. Nos informan que hay una reserva. Pero no está registrada.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: A ver, pediré, a ver, pediré a la Secretaría que dé lectura a la propuesta de reserva que acaba de presentar el diputado José Elías Lixa Abimerhi, antes de ser votado.

La diputada Rocío Barrera Badillo(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: A ver, un segundo, por favor. ¿Con qué objeto, diputada Rocío Barrera?

La diputada Rocío Barrera Badillo (desde la curul): Diputada presidenta, solicitamos que se guarden las formalidades del procedimiento. El diputado Lixa acaba de entregar una reserva que nadie conocemos, a puño y letra, y ya se habían concluido las intervenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Rocío, hemos estado corroborando, justamente, el proceso con el área de Servicios Parlamentarios. La reserva sí fue presentada antes de que concluyera la última intervención. Por lo cual, en términos procesales corresponde darle trámite, de acuerdo a Reglamento. Le voy a pedir a la Secretaría que dé lectura al artículo correspondiente, de nuestro Reglamento, a efectos de ilustrar a la asamblea.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Le doy lectura, señora presidenta, al artículo 104.

Dice: Las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto, se sujetarán a lo siguiente:

Me voy al IV. Dice: Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, y un diputado o diputada independiente propuesto entre ellos, podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura. En caso de que el dictamen a discusión haya sido aprobado de forma unánime por la comisión dictaminadora, la Mesa Directiva, previo acuerdo con la Junta de Coordinación Política, podrá instruir se elija un orador que exponga la postura integral del dictamen con proyecto de ley o de decreto que se sujete a discusión en lo general. Lo anterior, sin detrimento de que algún diputado o diputada quiera hacer uso de la palabra respecto al dictamen con proyecto de ley o de decreto sujeto a discusión en lo general.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Dé lectura, la Secretaría, al artículo 109, numeral 3, por favor, del Reglamento, por supuesto.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: 109, numeral 3. Las reservas tendrán que presentarse por escrito antes del inicio de la discusión del dictamen y se registrarán ante la Secretaría, salvo que se discuta un dictamen como resultado de la modificación al orden del día, en cuyo caso, las reservas se presentarán en el transcurso de la discusión en lo particular.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias. Gracias, secretaria. Sí, compañeros, compañeras, justamente revisamos con la Secretaría, si la propuesta de reserva fue presentada antes de que concluyeran las intervenciones y por escrito. Así fue. Así nos lo está informando nuestra área de Servicios Parlamentarios.

Por lo tanto, esta Mesa Directiva está obligada a dar cuenta al pleno sobre esta propuesta de reserva y el pleno mismo va a decidir, si se admite o no se admite a discusión. Entonces, en esta Mesa Directiva nos hemos apegado en todo momento al Reglamento, está fundamentado, y el propio pleno decidirá si se admite o no se admite a discusión.

La diputada Rocío Barrera Badillo(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada Barrera ¿con qué objeto?

La diputada Rocío Barrera Badillo (desde la curul): Solamente hacer un llamado nuevamente a la Mesa Directiva, que sí nos apeguemos a la formalidad de los procedimientos, porque nunca se han aceptado reservas de puño y letra en esta legislatura.

Entonces yo sí pediría en un tema de formalidades, así como siempre se ha manejado esta LXIV Legislatura, que se haga siempre, siempre que se cree un precedente a partir de hoy, que no se pueden aceptar reservas de puño y letra, porque ha sucedido de otros grupos parlamentarios y no se acepta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Sí, diputada, permítame. Diputada Barrera, el Reglamento no estipula si es de puño y letra o si es en computadora. Entonces, sí diputada. Nosotros estamos obligados a cumplir con el Reglamento, el propio decidirá si se admite o no se admite a discusión.

El diputado Rubén Cayetano García(desde la curul): Presidenta.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado Cayetano y luego el diputado Elías Lixa. Adelante, diputado.

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta, Laura Rojas. Solo para dejar... ¿No me escucha?

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Si puede hablar más fuerte, por favor. Gracias.

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Muchas gracias. Solo para dejar debida constancia, de que en este pleno todos los dictámenes que se están sometiendo a consideración de esta asamblea vienen por acuerdo, y quien mete reservas traiciona los acuerdos. Es el proceder de siempre, del Partido Acción Nacional, independientemente del derecho legítimo que tenga cada legislador para presentar reservas. Pero las que se están discutiendo aquí vienen con acuerdo unánime, con acuerdo y por consenso. Entonces, nosotros no somos los que violamos los acuerdos ni los consensos. Muchas gracias

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Diputado Elías Lixa y después vamos a continuar con la sesión.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): Muchas gracias, presidenta. En primer término, para la alusión que hace referencia, de que no existe antecedente de haber presentado reservas por escrito, quiero informar a la diputada Barrera que, efectivamente, existe un antecedente y quien presentó esa reserva por escrito también fui yo, y fue aceptada por este pleno.

Segundo, al diputado Cayetano le recuerdo que únicamente deja de analizar lo que se profesa en este pleno quien tiene vocación de borrego, y no es mi caso. La reserva que he presentado es para dignificar a la península de Yucatán, porque en la península de Yucatán y, particularmente las comunidades mayas, no le llaman huipil a su traje típico sino hipil. Y si se trata de dignificar a nuestras comunidades, la mía tiene voz y está por medio de quien habla.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. El diputado Muñoz Ledo ha pedido la palabra, pero entiendo que es para hablar del tema de mujeres. ¿Perdón? ¿Es sobre el tema procesal que estamos discutiendo ahorita? Adelante, diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo(desde la curul): ...la palabra. Voy a terminar por tratar ocho asuntos en un minuto. Le ruego me dé dos, que me ha estado salta y salta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado Muñoz Ledo, permítame, permítame...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Permítame, compañera...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: No, diputado...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Yo jamás le quité la palabra a un diputado cuando estaba en su lugar.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Jamás, y siempre se la di. Con todo respeto, señora. Simplemente se puede poner... o equivalente en cada región de la República, eso no es problema.

El otro, quería hacer un anuncio. Hoy en la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias acordamos, a propósito de pueblos indios, poner ahí la inscripción y por primera vez le vamos a plantear a este pleno que haya una traducción al náhuatl, como letra madre, como lengua madre, con la intención además de que esta práctica repercuta en todos los estados de la República con respecto a sus propias lenguas.

Por primera vez en la historia de México habrá una inscripción en oro en náhuatl, la lengua madre del país.

Segundo, brevemente. Yo iba a expresar lo siguiente: una plena solidaridad con los movimientos de mujeres, primordialmente los que están en curso. No tienen sesgo ideológico, es apenas una protesta más que justificada. Ah, y es además para el cumplimiento de la ley que previene, que previene no solamente los tipos de protección contra la violencia contra las mujeres, sino las sanciones.

Por último, como los varones somos los responsables y los culpables de esto, es necesario que también organicemos un día de desagravio. Tenemos que ser nosotros los primeros feministas de México.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Continuamos.

El diputado Rubén Cayetano García(desde la curul): Presidenta, por alusiones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: No hubo alusión directa, diputado Cayetano, no hubo alusión directa. Revisemos el Reglamento sobre las alusiones. Sí lo aludió. Entonces tiene el uso de la voz por alusiones.

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Al diputado Elías Lixa nada más le digo que no le acepto su verborrea. Yo tengo altura de miras y nivel. Que abonemos al debate parlamentario auténtico y verdadero, y no a la descalificación ni a su ominoso discurso. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Continúe la Secretaría a leer la propuesta de reserva que ha hecho el diputado Elías Lixa, y después el pleno decidirá si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Procedo a darle lectura. De conformidad con los artículos 109 al 112 del Reglamento que nos rige, presento la siguiente reserva.

Dice: Artículo único. Día Nacional del Huipil.

Y lo que propone el diputado Lixa dice: Debe decir: Artículo único. Día Nacional del Huipil e Hipil.

Diputado José Elías Lixa. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Vamos a repetir la votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Tengo duda, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Abra la Secretaría el sistema electrónico de votación para recabar la votación.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación.

(Votación)

Una aclaración, diputados, diputadas, el voto afirmativo es porque se admita la reserva presentada, y el voto negativo es para que no se tome en cuenta... A discusión. Perdón.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 199 votos a favor, 8 abstenciones y 219 votos en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: No se admite a discusión. Se desecha la reserva y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 389 votos... Se lo tomamos de viva voz, diputado René Juárez, ¿a favor?

El diputado René Juárez Cisneros (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Ortega Martínez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ahora sí procedo a darle los resultados, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Una más, diputada Karla, del lado izquierdo.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Francisco Saldívar, ¿a favor?

El diputado Francisco Javier Saldívar Camacho (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ahora sí, señora presidenta, procedo a dar la votación. Fueron 392 votos a favor, 13 abstenciones y 25 votos en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 392 votos, el proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 64-II-1-1966
Exp. 2907

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", con número CD-LXIV-II-2P-157, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.



Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

RECIBIDO

2020 FEB 26 AM 10 59

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001503

lmv*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL HUIPIL"

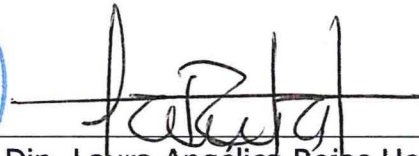
Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil".

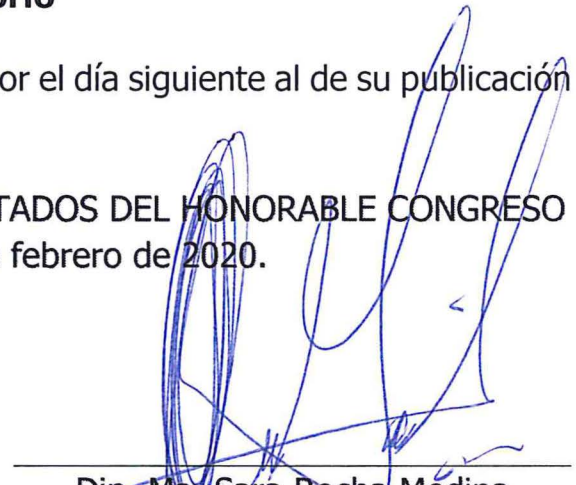
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

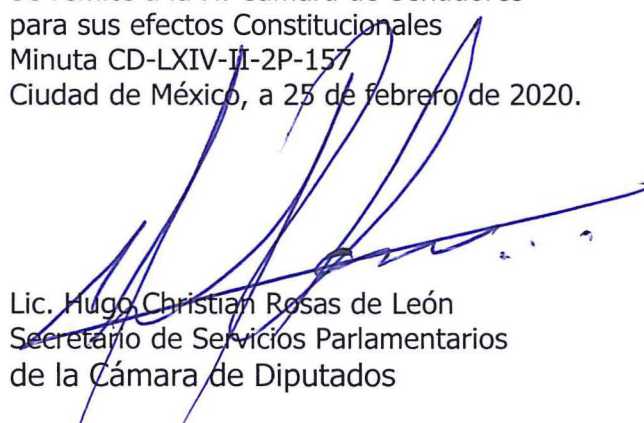
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.




Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXIV-II-2P-157
Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

lmv*



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores les fue turnado por la Mesa Directiva del Senado de la República, la minuta con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020.

Las comisiones dictaminadoras, con fundamento en el Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 117, 135, 150, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen en relación con la iniciativa señalada

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 30 de abril de 2019, la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que declara el día 7 de marzo de cada año como Día Nacional del Huipil.
2. Con fecha 25 de febrero de 2020, la Comisión de Gobernación y Población puso a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen correspondiente.
3. En esa misma fecha, se aprobó el proyecto de decreto por 392 votos en pro, 25 en contra y 13 abstenciones y se remitió a la Cámara de Senadores.
4. El 27 de febrero de 2020, en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva, comunicó el turno asignado a las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen.
5. El documento fue distribuido por los presidentes de las comisiones codictaminadoras para los efectos del numeral I del artículo 183 del Reglamento del Senado de la República.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Comisión de Gobernación y Población señala que el reconocimiento de un día nacional del Huipil robustece nuestra identidad nacional y contribuye a la preservación de la vestimenta de los pueblos originarios que comparten esta prenda.

Los legisladores federales señalan que las bases de la elaboración del Huipil pueden remontarse a la historia milenaria de nuestra cultura. El diseño actual, de acuerdo con la exposición de motivos que presenta el Proyecto de decreto, *puede encontrarse 527 años (previo) a la llegada de los españoles, con lo que se denominó en la década de los 90's del pasado siglo XX, como El Encuentro de Dos Mundos.*

La discriminación hacia los indígenas que usan su propia lengua o su vestimenta típica, o incluso por sus rasgos físicos, les afecta seriamente, pues les impide el acceso a servicios, trabajos y oportunidades, que sí están disponibles para otras personas¹.

Asimismo, los diputados establecen que el Huipil es también un código, que cuenta los mitos de nuestros pueblos indígenas u originarios, a través de los huipiles se puede conocer en dónde viven los dioses; dónde están los lugares sagrados; dónde están las cuevas sagradas; cómo conviven en la tierra las mujeres y hombres con la flora y fauna sagrada, etc.

Tomados en cuenta los antecedentes señalados, los Senadores que conforman las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda, hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Estado mexicano reconoce a los pueblos y comunidades indígenas en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluso, a la letra señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos que habitaron el territorio nacional al iniciarse el

¹ Jiménez García, Alejandra. Indígenas del Mundo Moderno: Aculturación de las etnias mexicanas ejemplificadas por medio de los textiles. Julio, 2009. Universidad de Palermo. Buenos Aires, Argentina. Recuperado desde: https://fido.palermo.edu/servicios_dyc/proyectograduacion/archivos/2071.41434



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020

proceso de colonización y, cuyos descendientes, conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

SEGUNDA. De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015², la República Mexicana tiene una población de 121 millones de habitantes, de los cuales, el 21.5% se consideraba indígena de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones y el 1.6% se considera en parte indígena; sin embargo, sólo 6.5% de la población de tres años y más habla alguna lengua indígena³.

TERCERA. El país tiene 68 pueblos indígenas, quienes dan origen y sustento a la gran diversidad que los caracteriza como Nación. Como comunidades, tienen en común rasgos, uso de lenguas originarias, sentido de pertenencia a un colectivo y sistemas sociales propios, mediante los cuales organizan sus vidas y toman sus decisiones. Las diferentes formas de entender la vida y la naturaleza de los pueblos indígenas son determinantes para la conformación de rituales, tradiciones y prácticas; sin embargo, como puede observarse en las cifras, las lenguas indígenas han disminuido considerablemente en número de hablantes, aunque conservan la identidad, sus saberes, un patrimonio cultural, instituciones sociales y patrones históricos de relación con los grupos considerados no indígenas.

CUARTA. Cada pueblo o comunidad indígena tiene también formas particulares de vestir, de celebrar sus fiestas y ceremonias y es por ello que, es importante preservar los elementos de la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas con pleno respeto a su libre determinación y autonomía. Los integrantes de la Comisión de Cultura expresan el interés de que, más allá de las políticas afirmativas, se debe establecer mecanismos que permitan que la voz de los pueblos y comunidades prevalezca en la definición de los programas y acciones de gobierno en favor de ellos mismos.

QUINTA. En particular, el huipil constituye un elemento de identidad propio de las comunidades indígenas, el cual, sin embargo, es usado por diferentes grupos sociales no indígenas en virtud de su belleza y cualidades estéticas, además de los valores identitarios propios de la prenda de vestir. La palabra proviene del náhuatl

² Infografía de Población Indígena,

³ Censo y Conteo de Población y Vivienda, 2010.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020

huipilli, que significa blusa o vestido adornado, cuyo uso es una tradición que data de la época prehispánica, pero que se mantiene hasta nuestros días.

SEXTA. Los huipiles son mucho más que solo una prenda de vestir. Sus motivos bordados pueden ser geométricos, figuras humanas, animales o plantas, cada uno con una carga simbólica y figurativa particular en cada pueblo indígena, incluso, con variaciones entre comunidades de un mismo pueblo. Hoy en día el huipil se acostumbra en el sur del país en los estados de Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Oaxaca y Guerrero, así como en la zona cercana a Tehuacán, Puebla; en Amatlán de los Reyes, en Veracruz; en Tetelcingo, Morelos; Tuxpan, Jalisco y en ciertos pueblos de la meseta tarasca michoacana donde toma el nombre de huamengo.

SÉPTIMA. El huipil consiste en una tela rectangular, doblada a la mitad, con una abertura para la cabeza y generalmente cosida a los lados, dejando sin unir la parte superior, para formar la bocamanga. Está formado por algunos lienzos cosidos provenientes del telar, sin cortes, ni alforzas que ayudan a entallarlo al cuerpo. La distribución de los bordados en ocasiones tiene orientaciones verticales, otras muchas, horizontales, en ocasiones el ornato se concentra alrededor del escote, ya sea solamente en el lienzo medio o prolongándolo sobre los hombros.

OCTAVA. Cada elemento de los huipiles es único, forman parte de la construcción de una identidad, como un elemento internalizado y distintivo, los cuales constituyen expresiones conceptuales de su forma de entender e interpretar el propio universo. Incorporan la memoria colectiva de los pueblos como una capacidad exclusiva de la humanidad para concebir un significado que nace en el pasado, pero construye también su inmanencia en el tiempo. También, son un vínculo cultural intangible en los que se ponen en juego la percepción y razonamiento de formas de arte, rituales y prácticas culturales colectivas. Existen diversos tipos de huipil, algunos para el uso diario y otros para ocasiones especiales, como el que la mujer viste en su boda, que es el mismo que usa en su muerte, tal y como se acostumbraba en tiempos prehispánicos.

NOVENA. La propia elaboración constituye en sí misma una tradición. El tejido del huipil es una actividad cultural de las mujeres, cada una, desde niña, cuenta con al menos tres huipiles que son usados para distintas ocasiones, para actividades domésticas, para salidas en los pueblos y ciudades y uno especial para eventos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020

dentro de las prácticas culturales de la comunidad. Las mujeres indígenas inician su aprendizaje a muy temprana edad, el conocimiento se transmite de madres a hijas, así comienzan a hacerse sus propios huipiles, aprenden corte, diseño y el uso de colorantes.

DÉCIMA. Desde esta perspectiva, los textiles deben ser entendidos como sujetos-objetos culturales, recursos de memoria y de narrativa que cuentan el paso del tiempo y que se actualizan ofreciendo sustanciales significados. La elaboración misma de un huipil, apela a la memoria textil, a narrativas construidas en colectivo, que conecta el oficio con los protagonistas y sus aspectos ambientales, materiales, míticos, identitarios y rituales. El huipil es un reservorio de saberes tradicionales, quizá con variaciones a través del tiempo, pero que al final se ciñe a una estructura general cuyo conocimiento pertenece a un reducido grupo.

DÉCIMA PRIMERA. Los integrantes de la Comisión consideran que actualmente se vive un proceso acelerado de abandono, pérdida y olvido de los elementos mediante los cuales un grupo étnico define y ejerce su identidad, y preservarlos no ha sido ni es una tarea fácil. Sin embargo, una de las formas más eficaces en la defensa de la identidad étnica a mediano plazo es, primero, entender que esta se deriva de sociedades del pasado y que los pueblos actuales son sus herederos; segundo, que este pasado implica dar cuenta histórica de la totalidad de los elementos económicos y sociales que han tenido lugar en estas comunidades, ahora transformadas por la instrumentalidad de las sociedades contemporáneas, pero que aún se reconocen y distingue de otros grupos sociales ⁴.

La protección y preservación del patrimonio se logra a través del entendimiento de los aspectos socioculturales que definen la identidad étnica. El patrimonio cultural tangible, pero principalmente el intangible, representan una fuente vital de una identidad profundamente arraigada en la historia y que constituyen actualmente los fundamentos de la vida comunitaria.

DÉCIMA SEGUNDA. Nuestro país, desde 2014, ratificó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reafirmando el compromiso del

⁴ Sala Quintal, Hernán (et al). Identidad y patrimonio cultural en América Latina. La diversidad en el mundo globalizado. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2013.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020

Estado Mexicano con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la sensibilización en el plano local, nacional e internacional, de la importancia del patrimonio cultural inmaterial vivo y de su reconocimiento recíproco. Es por ello que resulta de relevancia establecer el Día Nacional del Huipil con el fin de visibilizar la significación e importancia de estos elementos culturales dentro de la vida de los pueblos originarios. Puede ocurrir el hecho de que muchas personas no relacionen el término con todo el significado que implica la elaboración y uso de un huipil, y de ahí la importancia de trabajar en la sensibilización a otros grupos sociales, a partir de asignar una fecha especial para celebrar al huipil. Difundir, pero, sobre todo, preservar la vinculación de un textil con los elementos de una cosmología indígena, representa un reto, sin embargo, esa es la sustancia intrínseca de cada huipil.

DÉCIMA TERCERA. Para los integrantes de la Comisión de Cultura del Senado de la República, además de sensibilizar, la asignación de un día especial para celebrar el huipil, también constituye la oportunidad para alertar, proponer y llevar a cabo acciones que contribuyan a identificar y resolver los problemas en torno a la preservación y salvaguardia de los elementos de la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas. Los huipiles, para muchos, son una segunda piel. Hay que reconocerlos como elementos de la cultura, asignándole la importancia merecida a la elaboración de iconografías que interpretan el mundo, cuya exégesis es exclusiva de un saber milenario en el que se aglutinan otros conocimientos.

Por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda, en términos del apartado A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponemos el siguiente:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2020

"PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. El Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Dado en el Salón de Comisiones, a los 7 días del mes de octubre de 2020

15-12-2021

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como el Día Nacional del Huipil.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 94 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 7 de diciembre de 2021.

Discusión y votación 15 de diciembre de 2021.

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 15 de Diciembre de 2021

Ahora tenemos la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como el Día Nacional del Huipil. Este dictamen recae en una minuta recibida el 27 de febrero de 2020. Se le dio primera lectura el pasado 7 de diciembre.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DEL HUIPIL

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta del día de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador José Narro Céspedes: Está a discusión.

En virtud que no hay oradoras ni oradores registrados ni reservas, ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del presente proyecto de Decreto.

Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Senadora, ¿el sentido de su voto? A favor.

Tomo nota, gracias.

El Presidente Senador José Narro Céspedes: Dé cuenta la Secretaría de la votación.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Pregunto si falta alguna Senadora o algún Senador de emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 94 votos a favor, con el de la Senadora Covarrubias, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador José Narro Céspedes: Muchas gracias, Secretaria. Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año como el "Día Nacional del Huipil". Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL HUIPIL".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **María Celeste Sánchez Sugía**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.